



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2024-00830745-UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La RR-2023-1238-E-UNC-REC, que aprueba el Informe de Auditoría N° 08/2023, sobre las actuaciones llevadas a cabo en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, instruyendo a la misma para que cumplimente las recomendaciones referidas a la regularización de los hallazgos y se allane a las disposiciones vigentes;

La RDIR-2023-539-E-UNC-DIR#ESCMB por la que se crea el sector especializado de Oficialía;

Y CONSIDERANDO:

Que a efectos de optimizar el funcionamiento del área de enseñanza en lo que refiere a los trámites administrativos requeridos por los graduados se torna conveniente la creación de un sector especializado;

Que resulta de interés institucional mantener un fluido nexo comunicacional con los egresados de la Escuela, en especial en lo que refiere a aquellas actividades o instancias de participación que los convoquen o requieran;

La atribución conferida a la Dirección en el inciso a, del artículo 8° del Reglamento General de la Escuela;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO “MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear el **Departamento de Graduados** de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, que tendrá a su cargo la facilitación y fortalecimiento del nexo entre los egresados y la Escuela en lo atinente a trámites administrativos vinculados a las certificaciones de los estudios realizados, los pedidos de informes de títulos de entidades nacionales y extranjeras, así como a la participación de los graduados en actividades académicas e institucionales en general.

ARTÍCULO 2°: En el desarrollo de sus tareas, el Departamento de Graduados coordinará acciones con la Dirección, la Secretaría Docente, la Oficialía, la Secretaría de Extensión y los responsables de la comunicación institucional.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Vicedirección Administrativa, previa autorización de la Dirección, afectará el personal y los recursos materiales necesarios para el buen desarrollo de las tareas del Departamento de Graduados.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Luego, archívese.